

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

NSV/osm



**MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 105 DE 2020, QUE
APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTRUMENTO
“PROGRAMA ACELERA CHILE”.**

VISTO:

Las facultades que me otorga la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento por el que deberá regirse el Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA 58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°105, de 28 de enero de 2020, que aprobó las bases técnicas y administrativas del Programa Acelera Chile, modificadas por las Resoluciones (E) N° 6 y N° 256, ambas de 2021.
2. La facultad otorgada al Gerente de Redes y Territorios, en el artículo 7, letra 3), de la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo ya citada.
3. Que se ha estimado conveniente introducir una modificación en el N° 11 de las Bases Técnicas, que estableció una metodología destinada a realizar gestión de la política pública, que permitiese medir el costo de efectividad del programa y conocer los efectos que este produce en los beneficiarios final, en el sentido que tal metodología se aplicase en tanto fuese requerido por la Dirección de presupuestos. La razón de esta modificación deriva de que la citada metodología podría no ser utilizada este año debido, principalmente, a las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia, ya que DIPRES eventualmente no evaluará el citado programa debido a los cambios en las condiciones de entorno.

RESUELVO:

- 1° MODIFÍCASE** el primer párrafo del número 11 de las Bases Técnicas del **“PROGRAMA ACELERA CHILE” EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

“11. Proceso de selección de los beneficiarios finales para el caso de evaluación del instrumento.

Con el objeto de realizar gestión de la política pública, su implementación y toma de decisiones, se requiere contar con información precisa que permita medir el costo de efectividad del programa y conocer los efectos que este produce en los beneficiarios finales. Por esta razón, los proyectos que el Gerente de Redes y Competitividad determine serán objeto de evaluación, en la medida que sea solicitado por la Dirección de Presupuestos, en cuyo caso, la selección de los beneficiarios finales se realizara en conformidad con el procedimiento especial que sigue:

- 2° PUBLIQUESE** un aviso en un diario de circulación nacional, que de cuenta de la apertura de este instrumento y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente
por CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios